



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033ADIR24-005-00
 Número de Contrato SAI
 S4M0084

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" **PARTIDA 8 (OFTALMOLOGÍA)** PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGR N° 1 CHARO, HGZ N° 2 ZACAPU, HGZ N° 4 ZAMORA, HGSZ N° 7 LA PIEDAD, HGZ, N° 8 URUAPAN, HGSZ N° 9 APATZINGÁN, HGZ N° 12 LÁZARO CÁRDENAS, H.G.Z N° 83 MORELIA Y UMF N° 75/UMAA MORELIA, DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD, S.C." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. ENRIQUE PÉREZ CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Enrique Gutiérrez González; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número ADJ-2024-07, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad

AVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 MICH/OA/001/2024
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/OA/001/2024/468 / S4M0084. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, condiciones de pago, viabilidad y/o viabilidad de los aspectos económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-005-00
Número de Contrato SAI
S4M0084

Republicana y de conformidad con los artículos 22, fracción II, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 40, 41 fracción III, 44, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo, del 26 de Septiembre del 2024, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062106, con Folio 0000457391-2024, de fecha 19 de septiembre del 2024, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el Anexo Uno (1).
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD, S.C. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 41,449, volumen 2,287 del 10 de octubre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Octavio Peña Miguel, notario público número 52 de la ciudad de Morelia, Michoacán, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 00000024, Tomo 00000671, de fecha 24 de Octubre de 2018.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. ENRIQUE PÉREZ CHÁVEZ, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 41,449, volumen 2,287 del 10 de octubre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Octavio Peña Miguel, notario público número 52 de la ciudad de Morelia, Michoacán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en el Servicio, diagnóstico, consulta y cirugía ambulatoria oftalmológica, así como la importación de productos, prótesis, equipos y/o productos relacionados con la oftalmología.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes COS181010RL7.
- II.6. Manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con fundamento en el artículo 1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JUS/DC/ SUMINISTRO /2024/ 468 / S4M0084. La misma justificación se efectuó en el contrato sobre la justificación, procedimiento, términos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-005-00
Número de Contrato SAI
S4M0084

Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Bugambillas N° 91A, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán Número telefónico Tel [REDACTED] Correos electrónicos [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS" PARTIDA 8 (OFTALMOLOGÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGR N° 1 CHARO, HGZ N° 2 ZACAPU, HGZ N° 4 ZAMORA, HGSZ N° 7 LA PIEDAD, HGZ, N° 8 URUAPAN, HGSZ N° 9 APATZINGÁN, HGZ N° 12 LÁZARO CÁRDENAS, H.G.Z N° 83 MORELIA Y UMF N° 75/UMAA MORELIA, DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
INVS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron consultados a las Oficinas de Contratos y a las Oficinas de Asesoría Jurídica de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Órgano de Operación Administrativa del Estado de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 00924/468 / S4M0084 MICHOACÁN. La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la Jefatura de Asesoría Jurídica. Los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, humanos y económicos, ni se determinaron procedimientos ni las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033ADIR24-005-00
 Número de Contrato SAI
 S4M0084

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$2'206,896.55 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$353,103.45 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), que hacen un total de \$2'560,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$5'517,241.38 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$882,758.62 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), que hacen un total de \$6'400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" **PARTIDA 8 (OPTALMOLOGÍA)** PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGR N° 1 CHARO, HGZ N° 2 ZACAPU, HGZ N° 4 ZAMORA, HGSZ N° 7 LA PIEDAD, HGZ, N° 8 URUAPAN, HGSZ N° 9 APATZINGÁN, HGZ N° 12 LÁZARO CÁRDENAS, H.G.Z N° 83 MORELIA Y UMF N° 75/UMAA MORELIA, DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinion de

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en el marco de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, se efectuó la delegación de funciones administrativas Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/J.S./DC/ SUMINISTRO /2024/ 468 / S4M0084
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y validez de la contratación del servicio, así como la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033ADIR24-005-00
 Número de Contrato SAI
 S4M0084

cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS, CONCILIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Trámite y Erogaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Procedimientos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa responsable del área Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024/468/SJM/0084. La revisión jurídica sin perjuicio de la fecha de emisión, no garantiza los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, técnicos y/o contractuales que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "solicitud de subrogado de servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de servicios de finanzas.

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
8	OFTALMOLOGIA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones durante la vigencia del contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de sanidad correspondientes.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **26 de septiembre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con fecha 11 de septiembre del 2024, en el Departamento de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JSA/DC/ SUMINISTRO /2024/ 468 / S4M0084. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, validez de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033ADIR24-005-00
 Número de Contrato SAI
 S4M0084

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICH/O/S/J/S/DC/ SUMINISTRO /2024/ 468 / S4M0084

Los aspectos jurídicos de este contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la evidencia realizada. De acuerdo al Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área consultiva, se emitió un dictamen de opinión jurídica de la Delegación Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/O/S/J/S/DC/ SUMINISTRO /2024/ 468 / S4M0084. El presente dictamen jurídico, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Asesoría Jurídica, en el marco del artículo 113 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Asesoría Jurídica, en el marco del artículo 113 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: MICH/JJS/DC/ SUMINISTRO /2024/ 468 / S4M0084. La revisión jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033ADIR24-005-00
 Número de Contrato SAI
 S4M0084

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
 RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Dr. Enrique Gutiérrez González; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del presente contrato, en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, Oficiales de Contratos y Negociación de Contratos Desconcentrada Regional Michoacán. El presente documento es responsabilidad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 468 / S4M0084 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del presente contrato, en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, Oficiales de Contratos y Negociación de Contratos Desconcentrada Regional Michoacán. El presente documento es responsabilidad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 468 / S4M0084 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO

Los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los aspectos requeridos, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-005-00
Número de Contrato SAI
S4M0084**

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante deberá comprometerse manifestando "bajo protesta de decir verdad", la cual se incluye en el escrito de manifestaciones y que se anexa a su propuesta técnica, que salvaguardará la integridad física de los derechohabientes del Instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

En caso de ser asignado "EL PROVEEDOR", será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a "EL INSTITUTO" y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Organizativa de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de esta Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 468 / S4M0084. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y validez de la contratación, así como de la diligencia en los aspectos correspondientes, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-005-00
Número de Contrato SAI
S4M0084**

establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

CONSEJO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3 del Manual de Organización y Función del Organismo, en el área de Servicios Jurídicos, emitido a solicitud del área contratante, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: 2024/ 468 / S4M0084.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-005-00
Número de Contrato SAI
S4M0084

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 13

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, con cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento con el número: 2024/468 / S4M0084. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, aspectos económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-005-00
Número de Contrato SAI
S4M0084**

que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 14

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONSEJO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada en el Manual de Procedimientos de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Oficina de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024/ 468 / S4M0084. La revisión jurídica del presente contrato se realizó de conformidad con los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los mismos, ni de las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033ADIR24-005-00
 Número de Contrato SAI
 S4M0084

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



COMUNIDAD MEXICANA
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Distrito 9, del Manual de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de contratación, a la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Regional de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 468 / S4M0084. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la conciliación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación. Asimismo, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y de otras circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033ADIR24-005-00
 Número de Contrato SAI
 S4M0084

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 07 de Octubre del 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
 Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
 Titular del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Regional Michoacán
 R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
 Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
 R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
 Titular de la Coordinación
 de Abastecimiento y Equipamiento
 R.F.C.: [REDACTED]



CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS CONSULTIVO
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron consultados a las oficinas de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Organismo Desconcentrado de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En Michoacán, se registró con el número: 0024/ 459 / S4M0084. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y financieros de los interesados, así como de los aspectos técnicos, económicos y/o contractuales que determinaron procedimientos.

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 16

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



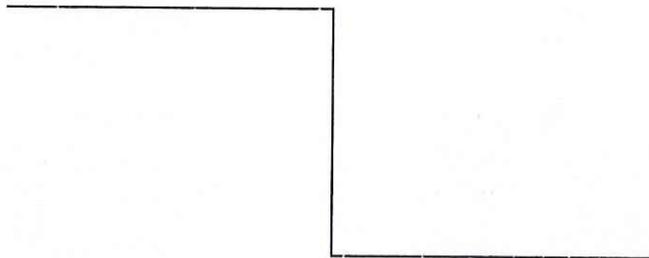
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033ADIR24-005-00
 Número de Contrato SAI
 S4M0084

POR: "EL PROVEEDOR"
 CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD, S.C.
 R.F.C.: COS181010RL7

C. ENRIQUE PÉREZ CHAVEZ
 Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE:
 "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" PARTIDA 8 (OFTALMOLOGÍA) PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS: HGR N° 1 CHARO, HGZ N° 2 ZACAPU, HGZ N° 4 ZAMORA, HGSZ N° 7 LA PIEDAD, HGZ,
 N° 8 URUAPAN, HGSZ N° 9 APATZINGÁN, HGZ N° 12 LÁZARO CÁRDENAS, H.G.Z N° 83 MORELIA Y
 UMF N° 75/UAAA MORELIA, DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A
 OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL. 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO
 DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD,
 S.C.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos de este documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por el Director General de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en la Unidad Regional de Michoacán, a solicitud de la Unidad de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró con el número: 2024/ 463 / S4M0084. La revisión jurídica SUMINISTRO sin perjuicio de lo anterior, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, ni se analizan las circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-005-00
Número de Contrato SAI
S4M0084

Anexo Uno (1) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS Página 1
Oficina de Contratos

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FO.JO: 0100457391-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOACAN

250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: MEDICOS *347 Oficina 0868 del 19/09/2024

Fecha Elaboración: 19/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,400,000.00

Cuenta: 4:082106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 170101 Centro de Costos: 200223

Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO EN ASES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,400.0	0.0
COMPROMETIDO (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000457391-2024

FECHA DICTAMEN: 19/09/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe De mil/mo
1	42062106	200223	17	170101	N/A	01/11/2024	788,784.63	788,784.63
2	42062106	200223	17	170102	N/A	01/11/2024	746,091.67	746,091.67
3	42062106	200223	17	170103	N/A	01/11/2024	823,512.17	823,512.17
4	42062106	200223	17	170202	N/A	01/11/2024	209,126.52	209,126.52
5	42062106	200223	17	170203	N/A	01/11/2024	381,318.34	381,318.34
6	42062106	200223	17	170401	N/A	01/11/2024	33,970.67	33,970.67
7	42062106	200223	17	170501	N/A	01/11/2024	2,527,648.08	2,527,648.08
8	42062106	200223	17	170701	N/A	01/11/2024	116,829.11	116,829.11
9	42062106	200223	17	172403	N/A	01/11/2024	772,716.81	772,716.81
TOTALES							6,400,000.00	6,400,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-005-00
Número de Contrato SAI
S4M0084

Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

11.- Todos los subproyectos deberán cumplir al 100% con los requerimientos de unidad médica segura subrogada.

12.- El subproyecto no podrá ser asignado el contrato si el Instituto no puede realizar visitas de supervisión a las instalaciones asignadas en la presente adjudicación.

13.- En caso de complicaciones de pacientes por una técnica ineficiente de procedimiento, todos los gastos que se deriven correrán por cuenta del subproyecto asignado (tratados, hospitalización, nuevos estudios, cirugías, medicamentos etc).

14.- El subproyecto se debe abstener de prestar el servicio a los pacientes que no presenten la solicitud de subrogación (4-30-2/03) o en su defecto que se presente sin la debida acreditación (firmas del director y/o subdirector médico y jefe de servicio), y sin vigencia de derechos actualizada (sellos) o certificado de vigencia digital.

15.- El subproyecto deberá obtener listado de firmas de los directivos por unidad médica que puede autorizar la solicitud de subrogación (4-30-2/03).

16.- El subproyecto se debe abstener de sugerir trámite alternativo al derechohabiente en su caso deberá hacer su propuesta por escrito dirigido al director de la unidad comúnmente.

17.- El administrador del contrato, de acuerdo a las necesidades de las unidades y la demanda de servicios por los derechohabientes, podrá reubicar y reordenar recursos entre unidades.

18.- El material, instrumental médico, medicamentos y demás insumos para la prestación del servicio, serán proporcionados totalmente por el prestador del servicio, sin costo adicional al que fue presupuestado y asignado.

19.- El costo de material, instrumental e insumos, que el prestador del servicio utilice en demasía por mala aplicación de técnicas o mala calidad de estos, será cubierto por el prestador del servicio, por lo que el Instituto no erogará cargo alguno salvo el caso del servicio solicitado, asignado y a los precios ofertados en la licitación pública nacional.

20.- No se podrá subcontratar el servicio.

21.- Por cada servicio prestado, el prestador del servicio entregará invariablemente en sobre cerrado y sellado, ya sea al derechohabiente o al personal del Instituto, el reporte de cada atención otorgada, mediante nota médica y resumen clínico bajo las condiciones indicadas en la columna de observaciones y especificaciones (requisitos).

22.- Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor a través del correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente de forma inmediata en un plazo de 72 horas.

23.- El administrador del contrato validará los servicios contratados a través del correo de los CPD del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de subrogación de servicios y las notas médicas de atención del paciente" y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha validación se realizará cada vez que el proveedor presente los CPD.

[Handwritten signature]

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	NO	RECONSTRUCCION DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN EL UNIDAD	REQUISITOS	DIAS DE SERVICIO	HORAS INDICADAS MEDICAS
33900	33900 1 COLANGIOGRAFIA CON CONTRASTO ORGANO YOPROTRON	1	RECONSTRUCCION DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN EL UNIDAD	EL PACIENTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN COLANGIOGRAFIA CON CONTRASTO ORGANO YOPROTRON, CON GASES NEUTROS PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS DESDEHABILITADOS UNA ANESTESIA PARA EXTRACCION DE LITOS V/O RETINO ENDOPROTESIS	3	3:00
33900	33900 2 COLANGIOGRAFIA CON CONTRASTO ORGANO YOPROTRON	2	RECONSTRUCCION DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN EL UNIDAD	EL PACIENTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN COLANGIOGRAFIA CON CONTRASTO ORGANO YOPROTRON, CON GASES NEUTROS PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS DESDEHABILITADOS UNA ANESTESIA PARA EXTRACCION DE LITOS V/O RETINO ENDOPROTESIS	3	3:00
33900	33900 3 ESTUDIOS DE ENDOPROTESIS V/O ENDOPROTESIS DE TIPO QUE REQUIERA SU REPARACION O DIAPROTESIS DE TUMOR DE VIDA	3	RECONSTRUCCION DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN EL UNIDAD	EL PACIENTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN ESTUDIOS DE ENDOPROTESIS V/O ENDOPROTESIS DE TIPO QUE REQUIERA SU REPARACION O DIAPROTESIS DE TUMOR DE VIDA	3	3:00
33900	33900 4 VONOMETRIAS	4	RECONSTRUCCION DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN EL UNIDAD	EL PACIENTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN VONOMETRIAS, CON GASES NEUTROS PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS DESDEHABILITADOS UNA ANESTESIA PARA EXTRACCION DE LITOS V/O RETINO ENDOPROTESIS	3	3:00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS Oficina de Contratos



6	REHABILITACION	33900 007	1	CONSULTA DE REHABILITACION DE CONSTRUCCION	EL LICITANTE DEBE CONSTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA Y FISIOTERAPIA REHABILITACION Y VIAGRE CON LA CITA POR SERVICIO E INSUMOS NECESARIOS DEL MATERIAL PARA LA REHABILITACION DE LA CONSTRUCCION Y/O TRATAMIENTO DE LA BRONQUITIS CRONICA Y/O ASMA ATENCION DE DERECHOS ASISTENCIALES	9:00 AM A 12:00 PM	12
---	----------------	-----------	---	--	--	--------------------	----



33900 007	2	TRATAMIENTOS SESIONES	0		MEDICA CON ESPONTANEO Y FALLO CALIDAD. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS DICIEMBRE 2024. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS DICIEMBRE 2024. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS DICIEMBRE 2024. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS DICIEMBRE 2024.	Al 31
33900 007	3	TEORIA DE LA LENGUAJE	DEL SESION		EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS DICIEMBRE 2024. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS DICIEMBRE 2024. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS DICIEMBRE 2024. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS DICIEMBRE 2024.	Al 31
33900 007	4	ESTIMULACION TONIFERANA			EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS DICIEMBRE 2024. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS DICIEMBRE 2024. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS DICIEMBRE 2024. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS DICIEMBRE 2024.	Al 31





33900	REHABILITACION INFRABOSQUELETA	PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IASS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE SERVICIOS ORDENADOS POR MES, EL CUAL DEBEA CONTENER EL REPORTE DEL SERVICIO A REALIZARSE PROPORCIONAR DEBERA SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA HEICIDA LA UNIDAD MEDICA REQUERIENTE. EL DOCUMENTO QUE CORRESPONDA FRACTAMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO DEBEA PRESENTAR EL RESULTADO SEAN EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EL PROVEEDOR DEBERA SUBSANAR LA NEGATIVA DEBERA ATENCION SOBREPASANDO EL SERVICIO EN COSTO ADICIONAL PARA EL DERECHO HABIENTE EN RECIBIR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE MANERA OPORTUNA.	
-------	--------------------------------	---	--

2024
 Felipe Carrillo Puerto



33900	1	VITREORREXTINA	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA Y VITREORREXTINA CON LA EXPERIENCIA DEBIDA PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A LOS PACIENTES SERVICIOS DE ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASI COMO SU ESPECIALIDAD, ASI COMO SU EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS EN MEDICINA DE LA COMUNICACION HEBANA, CON DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PRESENTE O TITULO), ASERAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO DEBERA PRESENTAR UN RESUMEN DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA EN TERAPIA FISICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.	GER No. 1 CHARU, 2 3 4 5 6 7 8 9 10
33900	2	YAG LASER	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA Y VITREORREXTINA CON LA EXPERIENCIA DEBIDA PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A LOS PACIENTES SERVICIOS DE ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASI COMO SU ESPECIALIDAD, ASI COMO SU EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS EN MEDICINA DE LA COMUNICACION HEBANA, CON DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PRESENTE O TITULO), ASERAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO DEBERA PRESENTAR UN RESUMEN DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA EN TERAPIA FISICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.	GER No. 1 CHARU, 2 3 4 5 6 7 8 9 10
33900	3	VITRECTOMIA	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA Y VITREORREXTINA CON LA EXPERIENCIA DEBIDA PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A LOS PACIENTES SERVICIOS DE ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASI COMO SU ESPECIALIDAD, ASI COMO SU EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS EN MEDICINA DE LA COMUNICACION HEBANA, CON DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PRESENTE O TITULO), ASERAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO DEBERA PRESENTAR UN RESUMEN DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA EN TERAPIA FISICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.	GER No. 1 CHARU, 2 3 4 5 6 7 8 9 10
33900	4	INDUCTOMIA	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA Y VITREORREXTINA CON LA EXPERIENCIA DEBIDA PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A LOS PACIENTES SERVICIOS DE ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASI COMO SU ESPECIALIDAD, ASI COMO SU EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS EN MEDICINA DE LA COMUNICACION HEBANA, CON DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PRESENTE O TITULO), ASERAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO DEBERA PRESENTAR UN RESUMEN DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA EN TERAPIA FISICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.	GER No. 1 CHARU, 2 3 4 5 6 7 8 9 10
33900	5	COHERENCIA OPTICA	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA Y VITREORREXTINA CON LA EXPERIENCIA DEBIDA PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A LOS PACIENTES SERVICIOS DE ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASI COMO SU ESPECIALIDAD, ASI COMO SU EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS EN MEDICINA DE LA COMUNICACION HEBANA, CON DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PRESENTE O TITULO), ASERAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO DEBERA PRESENTAR UN RESUMEN DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA EN TERAPIA FISICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.	GER No. 1 CHARU, 2 3 4 5 6 7 8 9 10
33900	6	GENUIA DE PERICO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA Y VITREORREXTINA CON LA EXPERIENCIA DEBIDA PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A LOS PACIENTES SERVICIOS DE ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASI COMO SU ESPECIALIDAD, ASI COMO SU EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS EN MEDICINA DE LA COMUNICACION HEBANA, CON DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PRESENTE O TITULO), ASERAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO DEBERA PRESENTAR UN RESUMEN DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA EN TERAPIA FISICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.	GER No. 1 CHARU, 2 3 4 5 6 7 8 9 10
33900	7	ELIMINACION DE	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA Y VITREORREXTINA CON LA EXPERIENCIA DEBIDA PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A LOS PACIENTES SERVICIOS DE ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASI COMO SU ESPECIALIDAD, ASI COMO SU EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS EN MEDICINA DE LA COMUNICACION HEBANA, CON DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PRESENTE O TITULO), ASERAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO DEBERA PRESENTAR UN RESUMEN DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA EN TERAPIA FISICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.	GER No. 1 CHARU, 2 3 4 5 6 7 8 9 10
33900	8	YAG LASER	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA Y VITREORREXTINA CON LA EXPERIENCIA DEBIDA PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A LOS PACIENTES SERVICIOS DE ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASI COMO SU ESPECIALIDAD, ASI COMO SU EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS EN MEDICINA DE LA COMUNICACION HEBANA, CON DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PRESENTE O TITULO), ASERAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO DEBERA PRESENTAR UN RESUMEN DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA EN TERAPIA FISICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.	GER No. 1 CHARU, 2 3 4 5 6 7 8 9 10
33900	9	YAG LASER	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA Y VITREORREXTINA CON LA EXPERIENCIA DEBIDA PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A LOS PACIENTES SERVICIOS DE ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASI COMO SU ESPECIALIDAD, ASI COMO SU EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS EN MEDICINA DE LA COMUNICACION HEBANA, CON DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PRESENTE O TITULO), ASERAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO DEBERA PRESENTAR UN RESUMEN DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA EN TERAPIA FISICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.	GER No. 1 CHARU, 2 3 4 5 6 7 8 9 10
33900	10	YAG LASER	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA Y VITREORREXTINA CON LA EXPERIENCIA DEBIDA PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A LOS PACIENTES SERVICIOS DE ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASI COMO SU ESPECIALIDAD, ASI COMO SU EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS EN MEDICINA DE LA COMUNICACION HEBANA, CON DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PRESENTE O TITULO), ASERAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO DEBERA PRESENTAR UN RESUMEN DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA EN TERAPIA FISICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.	GER No. 1 CHARU, 2 3 4 5 6 7 8 9 10

2024
 Felipe Carrillo Puerto

ANEXOS
 Oficina de Contratos



33900	11	PAQUETIZACIÓN DE	IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO, SIN ENVIAR ALGUN OFERTA O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE SEHA POR PROCEDIMIENTO ESTA SERA POR ESCALTO Y ENVIO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA, EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO INFORMACION PARA PROPORCIONAR Dicha INFORMACION DEL MISMO MENSAJES DEBERA EL LA FACTURACION DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE LABORADO POR EL ISSS, ASIMISMO DE UN INFORME DE TOTAL DEL REPORTE DEBERA CONTENER DETALLADO DEL REPORTE.
33900	12	ARTIFICIACION DE	EL DOCUMENTO QUE CONFORMA ENAJENATIVAMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL ENCARGAMIENTO SERA ORIENTADO AL PROCEDIMIENTO (4-S-2/03) EL CONSIDERARSE COMO PARAMETRO POR OJO Y NO POR SESIONES REALIZANSE COMO UN SOLO TENDIENDO V/O EN UN SOLO ENVIO.
33900	13	CICLO	CONCEPTOS DE RESPONSABILIDAD ECONOMICA DEL MISMO GANOS OCASIONADOS A LOS DERECHAHABIENTES ASI MISMO
33900	14	VALORACION DE	
33900	15	REACTIVOS	
33900	16	CAMPIMETRIA	
33900	17	RETIRO DE SILICON	
33900	18	DETRASGORTO	
001		OCULAR AB	



33900	1	GLUCOSA	ESTE SERVICIO SE DEBERA DE INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCION COMPLETA DE LOS PACIENTES.	
33900	2	UREA	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION CON EL EJECIO DEBERA CONTAR CON EL EJECIO PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHAHABIENTES UNA ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS VIVIENDAS DEL CONDOMINIO MANTENIENDO LA CALIDAD DE LA CITA POR UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR ESTA DEBERA SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE PRESENTARSE LA SOLICITUD EN CASO DE FALLO EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO PROCEDIENDO A LOS TRAMITACIONES, AL TERMINO DEL MISMO EN SOBRE CERRADO O EN SU CASO EN ALGUN PAQUETE DEL LICITANTE QUE SEHA POR PROCEDIMIENTO ESTA SERA POR ESCALTO Y ENVIO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA, EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO	9:00 AM 19
33900	3	CREATININA		
33900	4	ACTIVO G-LICO		
33900	5	COLESTEROL TOTAL		
33900	6	TRIGLICERIDOS		
33900	7	COLESTEROL HDL		
33900	8	BILIRUBINA DIRECTA		
33900	9	BILIRUBINA TOTAL		
33900	10	GLUCOSA POSTPRANDIAL		
33900	11	PROTEINAS EN ORINA		
33900	12	CONGLUTACION P9		
33900	13	CONGLUTACION TPT		
33900	14	HEMATOLOGIA RUTINA C/		
33900	15	PLAQUETAS		
33900	16	FOROCLIA ROJA		
33900	17	FOROCLIA BLANCA		
33900	18	COMIDAS DIRECTAS		



ANEXOS
Oficina de Contratos

007	19	COMBES INDIRECTA	PROPORCIONA DICHA INFORMACION AL MISMO NIVEL DERECHAMENTE LA PARTICIPACION DEBERA LICITANTE EVITAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORNATO DE SOBRECARGO PREVALENTE CLASIFICADO POR EL IMSS, ADEMÁS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, SI CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL RESULTADO.
33900	20	VORL	
33900	21	FACTOR ROTATORIO	
33900	22	REACCIONES FEBRILES	
33900	23	PRUEBA INMUNOLOGICA DE ENZIMAS	
33900	24	QUANTIFICACION DE CONDUCTORINA	
33900	25	DRINA GENERAL DE COPRO PARACITOCOSICOS	
33900	26	1,2,3 MESTRAS	
33900	27	COPROLOGICO	
33900	28	AVIAJA EMPESCO	
33900	29	FECAL	
33900	30	SANGRE OCULTA EN HECEAS	
33900	31	FERRITINA/IRONOCOPRAS	
33900	32	UNOCULIVOS	
33900	33	EXUDADOS PARINGENS	
33900	34	QUITIVO DE SEGERION VAGINAL	
33900	35	CULTIVOS VARIOS CON ANTIBIOGRAMA	
33900	36	COBHO CULTIVOS	
33900	37	BANA 3	
33900	38	FLAUIDIAS	



007	39	CITOLOGIA DE MECO			
007	40	QUIMICA SANGRINEA			
33900	41	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO) FUNCION			
33900	42	ENZIMAS DE TIPOIDIA			
33900	43	ANTIGENO PROSTATICO			
33900	44	GLORULINA			
33900	45	CEPATINIA EN ORINA DE 24 HRS.			
33900	46	38 SARCOSIDAS			

LAB 200	33900	1	ANTIGENOS ANTI HLA ESTUDIO		
5	007	1	TRASFILAM ESCOSINMO		



ANEXOS
Oficina de Contratos

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCIIE deberán entregarse dentro del plazo que esta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del Procedimiento de Contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requeriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salud Pública General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CMI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requeriente modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en la especificación técnica deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos de competencia y competencia económica; dichos cambios no limiten de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán dependerse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la ITC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes Bases de Licitación y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

ANEXO 303-SSA3-2013 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRANSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

En México, en el día 15 de Agosto del 2024, el suscrito, Sr. Felipe Castillo, en su calidad de Jefe de Oficina, autoriza a la Sr. Mariana Rodríguez, en su calidad de Jefa de Oficina, para que represente al suscrito en el presente procedimiento de contratación.



REHABILITACION

REGlamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, NOM-197-SSA1-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA.
NOM-178-SSA1-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

OTOLINGUOLOGIA

NOM-029-SSA3-2012, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PARA LA ATENCION PRACTICA DE LA CIRUGIA OTOLINGUOLOGICA
LABORATORIO PRIMER NIVEL

REGlamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica NOM-166-SSA1 PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS.
NOM-007-SSA3-2011 PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS
NOM-078-SSA1-1994 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACION UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLINICA.

TAS 2DO NIVEL TRABAJANTE SERIAL

1. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA
2. NOM-166-SSA1 PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS.
3. NOM-007-SSA3-2011 PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS,
4. NOM-078-SSA1-1994 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACION UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLINICA.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

F I R M A

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

En México, en el día 15 de Agosto del 2024, el suscrito, Sr. Felipe Castillo, en su calidad de Jefe de Oficina, autoriza a la Sr. Mariana Rodríguez, en su calidad de Jefa de Oficina, para que represente al suscrito en el presente procedimiento de contratación.





FORMULARIO DE REGISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PRESUPUESTAL MÉDICO

Nombre del paciente: _____ Fecha: _____

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____

Edad: _____ Sexo: M F

Identificación: _____

Unidad Médica: _____

Clave de la Unidad Médica: _____

Fecha de ingreso: _____

Fecha de egreso: _____

Diagnóstico: _____

Procedimientos realizados: _____

Medicamentos recibidos: _____

Observaciones: _____

Formato (4-30-2/03)*



INSTRUMENTO DE TRABAJO
No. DANO ANOBA

1 Delegación y UNAE El nombre de la, Delegación o UNAE de las cuales depende la unidad médica.

2 Folio El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.

NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.

3 Fecha Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, antepone un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos.

(Ej. 08-02-2002).

4 Unidad Médica La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ej. 08-01-01, Silao, Gto.).

5 Paciente Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su CURP.

6 Servicio que deriva El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la subespecialidad).

7 Tipo de servicio Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.

8 Motivo de subrogación CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FB: falta de equipo o descompuerto, FI: falta de insumos.

9 Ramo de seguro que se afecta Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante, RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SPAM: seguro de salud para la familia).





- 10 Vigencia de derechos. La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
- 11 Diagnóstico o datos. El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuntiva, o todos aquellos signos o síntomas que sustentan la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
- 12 Grupo. a subrogar. Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Homografía pertenece a Auxiliares de Diagnóstico Gabañete.
- 13 Servicio (si a subrogar) la cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.
- 14 Proveedor. El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabora cada unidad médica.
- 15 Elaboró Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.
- 16 Vo. Bo. Jefe de Servicio, Nombre, matrícula y firma.
- 17 Aut. del Director de la Unidad, Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe.
- 18 Constancia de que el servicio se recibió Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.



TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AFILIADOS DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DISCROMATICA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA DEVISION DEL FALLO N.º 31 DICIEMBRE 2024.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponden
 La Vigencia de la contratación será de la entrada del fallo al 31 de Diciembre 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicios, indicando en su caso, el calendario y Programa de entregas que correspondan.

PARTIDA:	DESCRIPCION:
3	ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA
6	REHABILITACION
8	OFTALMOLOGIA
12	LABORATORIO PRIMER NIVEL
15	LAB 2DO NIVEL INDEPENDIENTE RENAL

c) Criterios de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RIAANSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la IANSP.

• En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficiario.
 Método de evaluación Binario
 d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.



ANEXOS
Oficina de Contratos

1) Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Atención Médica y/o Copia de la Licencia Sanitaria, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dependiente de la Secretaría de Salud.

2) Copia del Responsable Sanitario.

3) Copia de la autorización del responsable expedido por la secretaría de salud vigente instalación en las cuales se prestarán los servicios.

4) Contrancia del visto bueno vigente por parte de Protección Civil Municipal a las instalaciones en caso de no contar con licencia sanitaria o de seguridad y recomendaciones de seguridad radiológica, recomendadas para las áreas donde se utilicen radiaciones ionizantes, de acuerdo a las normas internacionales de protección radiológica, que garantizan la protección del personal y público que se encuentre dentro y fuera de la instalación) de todas y cada una de las unidades móviles que oferte, conforme lo establece el capítulo 18 numeral 18.5 de la NOM-223-SSA1-2002, el capítulo 14 numeral 14.4.3.2 de la NOM-041-SSA2-2011 y el capítulo 1 Artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica siendo mismo 9 unidades móviles.
 6) Relación de todo el personal con que cuenta para la prestación del servicio, indicando número de afiliación de cada uno, y el registro patronal del licitante

• Documentación técnica necesaria como puedan ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprender sus especificaciones

• Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membrecado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante
 En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos, instrucciones o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, estos deberán presentarse en idioma español.
 7) Vínculos a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.





NO APLICA

El proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo pueda determinar, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la licitación. El proveedor deberá proporcionar los datos de los equipos, el personal, la experiencia y la capacidad técnica, así como la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, para garantizar el cumplimiento del contrato. El proveedor deberá proporcionar el nombre y la dirección designando de la Unidad Médica o de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OMD Regional Michoacán.

Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5.8 de las F.O.S. El proveedor deberá pagar por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización que se establezca en el contrato, el monto del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 64, del Reglamento de la LAFSSP, no se aceptará la adjudicación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto. El presente contrato se celebrará en el domicilio del proveedor, en el domicilio que el proveedor declare en el artículo 53, 53bis, 54 y 54 Bis.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de incumplimiento	Responsable del cumplimiento
Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causas justificadas	Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causas justificadas	11 del monto total contratado.	Director o Persona designada por el proveedor de la unidad médica, con el consentimiento del proveedor	Administrador del contrato
Cuando se compruebe por el Instituto que la realización de los	Por cada estudio realizado con insumos	11 del monto total del costo del servicio de	Director o Persona designada por el proveedor de la	Administrador del contrato

2024
Felipe Cervillo
PUERTO

México, D.F., a los 15 días del mes de Mayo del 2024.

2024
Felipe Cervillo
PUERTO



servicios subrogados, se efectuarán con llamadas de mala y baja calidad.

Cuando el proveedor no realice el servicio dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

de mala y baja calidad

Por cada servicio estimado no realizado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

11 sobre el valor total del servicio solicitado.

Director o Persona designada por el proveedor de la unidad médica, como responsable del programa..

Administrador del contrato.

Cuando el proveedor no preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud.

Por cada servicio urgente no realizado dentro de 1 (una) hora posterior a la solicitud.

11 sobre el valor total del servicio solicitado.

Director o Persona designada por el proveedor de la unidad médica, como responsable del programa..

Administrador del contrato.

Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento UREDMT de forma escrita de manera inmediata.

Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.

11 sobre el valor total del servicio solicitado.

Director o Persona designada por el proveedor de la unidad médica, como responsable del programa..

Administrador del contrato.

Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio, servicio y/o procedimiento.

Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.

11 sobre el valor total del servicio solicitado.

Director o Persona designada por el proveedor de la unidad médica, como responsable del programa..

Administrador del contrato.

Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado dentro de la parтия de los resultados de la especialidad de Laboratorio a más tardar cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras.

11 sobre el valor total del servicio solicitado.

Director o Persona designada por el proveedor de la unidad médica, como responsable del programa..

Administrador del contrato.

Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado dentro de los cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras.

11 sobre el valor total del servicio solicitado.

Director o Persona designada por el proveedor de la unidad médica, como responsable del programa..

Administrador del contrato.

de Estudios especializados de Laboratorio a la Dirección Médica de las Unidades que corresponden a más tardar cinco días naturales posteriores a la recepción de las muestras	entregado dentro de los cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras	colectado.	Salud y/o Auxiliar Médico en Salud Pública	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa...	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado a la fecha y hora establecida.	15 sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa...	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento de la Unidad	Administrador del contrato
Incumplimiento en la fecha de atención calendarizada	En las 12 horas posteriores a la notificación de incumplimiento de las unidades móviles que se le indiquen.	15 días sobre el valor de los estudios solicitados HASTA POR EL VALOR DE LOS ESTUDIOS NO UNIDOS	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa...	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento de la Unidad	Administrador del contrato

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los servicios, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPEDICIÓN	ÍNDICE DE INCUMPLIMIENTO EN SERVICIOS DE COMERCIO	PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	RESPONSABLE DE LA MONITOREACIÓN DE LA UNIDAD MEDICA
Cuando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no atendida dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	15 sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



la solicitud.	Cuando el proveedor no responda la solicitud de urgencia por correo electrónico dentro de los 30 minutos posteriores a la recepción de la solicitud.	30 minutos	Por cada solicitud de los servicios urgentes no atendida	15 sobre el valor del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
la solicitud.	Cuando el proveedor no presente el servicio a la hora de una hora posterior a la confirmación de la solicitud, (recepción posterior a la confirmación de la solicitud).	Dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud, (recepción posterior a la confirmación de la solicitud).	Por cada hora de atraso en la prestación del servicio.	15 sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
la solicitud.	Cuando el proveedor no proporcione el servicio a la hora de una hora posterior a la confirmación de la solicitud.	5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.	Por cada día natural que exista en el servicio	15 sobre el valor de la facturación presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los servicios, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPEDICIÓN	ÍNDICE DE INCUMPLIMIENTO EN SERVICIOS DE COMERCIO	PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	RESPONSABLE DE LA MONITOREACIÓN DE LA UNIDAD MEDICA
Cuando el proveedor no proporcione el servicio a la hora de una hora posterior a la confirmación de la solicitud.	dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud, (recepción posterior a la confirmación de la solicitud).	Dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud, (recepción posterior a la confirmación de la solicitud).	Por cada hora de atraso en la prestación del servicio.	15 sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.
Cuando el proveedor no proporcione el servicio a la hora de una hora posterior a la confirmación de la solicitud.	5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.	Por cada día natural que exista en el servicio	15 sobre el valor de la facturación presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público





ANEXOS

Oficina de Contratos

Redes de fibra óptica y correo electrónico.	Cuando el proveedor no entrega en forma mensual "reporte mensual del devengo".	Por la no entrega del reporte de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del reporte.	1) sobre el valor del consumo del mes en el que se formalizó el contrato más IVA.	Hasta por el monto de la garantía no cumplimentada.	Director o Persona designada por el director de la unidad administrativa responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del servicio y/o procedimiento USAREP de forma escrita.	Por la no entrega del resultado del servicio y/o procedimiento inmediato.	Por la no entrega del resultado dentro de las 8 horas posteriores a la entrega del resultado.	1) sobre el valor total del servicio realizado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía no cumplimentada.	Director o Persona designada por el director de la unidad administrativa responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio servido y/o procedimiento QNDUNMO de forma escrita.	Por la no entrega del resultado dentro de las 8 horas posteriores a la entrega del resultado.	Por la no entrega del resultado dentro de las 8 horas posteriores a la entrega del resultado.	1) sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía no cumplimentada.	Director o Persona designada por el director de la unidad administrativa responsable del programa.	Administrador del contrato

En México, D.F., a los 15 días del mes de Mayo de 2024.

2024
Felipe Carrillo PUERTO

Primer y Segundo Nivel.	Cuando el proveedor no entrega en forma mensual "reporte mensual del devengo".	De conformidad a la fecha y hora de la entrega de la información de la unidad administrativa responsable del servicio de conformidad a la fecha de la entrega de la información.	Por la no entrega del reporte de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del reporte.	Si 1) sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía no cumplimentada.	Director o Persona designada por el director de la unidad administrativa responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio servido y/o procedimiento QNDUNMO de forma escrita.	Por la no entrega del resultado dentro de las 8 horas posteriores a la entrega del resultado.	Por la no entrega del resultado dentro de las 8 horas posteriores a la entrega del resultado.	Por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.	1) sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía no cumplimentada.	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.	Administrador del contrato

En México, D.F., a los 15 días del mes de Mayo de 2024.

2024
Felipe Carrillo PUERTO

Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente en un plazo no mayor a 24 horas.

- 1) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de ajustarse al punto 4.30.1, garantías paradas de cosas muebles, así como la cobertura, servicios y de operación y mantenimiento, que en su caso apliquen. Las cosas deben indicar, según sea el caso.
- Plazo para notificar al proveedor.
 - La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
 - Plazo y condiciones de cambio o devolución del bien.
 - Cantidad de los bienes.
 - Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
 - Periodo de garantía.
 - Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - Garantía de mano de obra y/o partes.
 - Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
 - En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
 - Requerirse a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de FOL 9.
- En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proponente, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a otorgar.
- Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, las cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas contempladas como garantía en las contrataciones públicas federales, de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Federales y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitidos por la SEMAR.
- Plazo para notificar al proveedor. INMEDICO
 - La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. NO APLICA
 - Plazo y condiciones de cambio o devolución del bien. INMEDICO
 - Cantidad de los bienes. NO APLICA
 - Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. NO APLICA



- Periodo de garantía. NO APLICA
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. INMEDICO
- Garantía de mano de obra y/o partes. NO APLICA
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA
- Requerirse a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de FOL 9. 104 del valor del Contrato

CUBIERTA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

- El licitante deberá comprometerse manteniendo "bajo protesta de decir verdad" la cual se incluye en el escrito de manifestaciones y que se anexa a la propuesta, que asegure la integridad física de los bienes que se adquieren y que no sufran deterioro por la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a terceros, derivados del uso, manejo, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, exigiendo al licitante de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera perjudicado a erogar por tal concepto.
- En caso de ser asignado "el proveedor del servicio", será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a los bienes y/o personas que se adquieren y/o se manejan, en el momento de su recepción, para el distrito federal en materia de responsabilidad civil que garantiza indemnizaciones en caso de siniestro, exigiendo a "el instituto" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo.
- El proveedor la forma de pago para lo cual deberá especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos programados conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.
- El Instituto se obliga a pagar a el proveedor, la cantidad señalada como honorarios alistas y honorarios del contrato en moneda nacional, por el cumplimiento a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en Av. Madro Pte. 1200, Zona Centro, C.P. 8600 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.
- Documentos que debe presentar en vernalia:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CPFI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se





Indique:

- 1. Número de proveedor
- 2. Número de contrato
- 3. Que cuente con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e INFORMAR, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.
- 4. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CPDI:

Personas administradoras del contrato

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para recibir el pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. (http://222.244.244.244/portal_usuario/Inicio_Sistema/Inicio_Sistema.aspx) misma que deberá ser otorgadas en el Departamento de Trámites y Ejecuciones del "Instituto" en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CPDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y glosa de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo ando. as2. hcr. 270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

En caso de que el "el proveedor" presente al CPDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CPDI con comprobante para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "el Instituto" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del



80



Programa de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Atceca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la Secretaría del OADM Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicadas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un antelación de 15 días hábiles anteriores a la fecha de pago programada, entregando copia de los contratos cuyos importes se cede, además de los documentos necesarios de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoring financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor" acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clase, banco y sucursal.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico: comunicacion@imss.gob.mx

El establecimiento de los acuerdos de cumplimiento, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Administrador del contrato e en su caso sus auxiliares validarán los servicios contratados a través del correo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subcomando de Servicios (anexo) y las notas sociales de atención del paciente receptoras en el formato de servicios de atención de urgencias por los centros de atención del paciente receptoras en el formato de servicios de atención de urgencias. La validación de los servicios se realizará con base en el pago de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.



80

ANEXOS
Oficina de Contratos

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
3	EMBOSCOPA INTERECONOMISTA	NOTA DE INTERFERENCIA Y RESOLUCION EN CD LISIBLE EN CALIDAD ORIGINAL EN CD LISIBLE
6	REHABILITACION	NOTA DE INTERFERENCIA Y RESOLUCION EN CD LISIBLE EN CALIDAD ORIGINAL Y RESOLUCION EN CD LISIBLE EN CALIDAD ORIGINAL
3	OTROLOGIA	RESOLUCION EN CD LISIBLE EN CALIDAD ORIGINAL
12	LABORATORIO PRIMER NIVEL	RESOLUCION EN CD LISIBLE EN CALIDAD ORIGINAL
15	LAB 2DO NIVEL TRANSPLANTE RENAL	RESOLUCION EN CD LISIBLE EN CALIDAD ORIGINAL

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones durante la vigencia del contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de seguridad correspondientes.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad y calidad y efectividad, es atribución del área de conservación de la unidades médicas, misma que informará al director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas e impuestas y deprecios.

Todas las impresos y documentos que causen los conceptos serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS.

Los CPD deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CPD presentados a su calidad de enero a noviembre, los CPD del mes de diciembre presentados por el proveedor para cobrar el día que indique el proveedor de carácter de año, emitidos por la dirección de Finanzas. Los servicios recibidos en el mes de diciembre de los CPD en el periodo fiscal que corresponde.

Recibidos durante un periodo de tiempo, el proveedor deberá presentar el porcentaje y forma de autorización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracción IX y X de la LAMSS y 81, fracción V del RIMSS, y el numeral 4.2.7 de. WAGMSS. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.



2024
Felipe Carrillo
Puerto

NO APLICA	NO APLICA
<p>a) Acceso de privacidad, así como la prestación de los medios de seguridad para el manejo de la información para los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.</p>	<p>b) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios de la empresa a título del área Reguladora y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegue a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario adjuntar la póliza, exhibición o entrega de la póliza original.</p> <p>TERCERA QUE PRESENTA EL PROVEEDOR SEGUNO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGARE A CONTRAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, DEBIDA ENTONCES AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTRO O PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO ENTREGAR LA PÓLIZA ORIGINAL.</p>
NO APLICA	<p>p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.</p>

F I R M A

[Signature]

JDr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador Planeación y Atención a la Salud





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-005-00
Número de Contrato SAI
S4M0084

Anexo Tres (3)

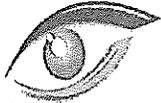
“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



CLINICA OFTALMOLOGICA LA SALUD

AJUDICACION DIRECTA NO. ADJ-2024-07

ANEXO NÚMERO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No: ADJ-2024-07

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOMBRE DEL LICITANTE: CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD S.C.		FECHA DE PRESENTACIÓN: 25-09-24	
DOMICILIO: BUGAMBILIA #91, COL. NUEVA JACARANDAS, MORELIA, MICH, CP. 58099		LUGAR DEL SERVICIO: ME APEGO A INVITACION	
R.F.C. COS181010RL7		VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA INCITACION	
TELÉFONO: [REDACTED]	FAX: [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]	
"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA CONVOCATORIA.			
NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: 8			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: OFTALMOLOGÍA			
UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QUE COTIZA: : HGR NO.1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS, UMF75/UMAA MORELIA, HGZ 83 MORELIA, HGZ 8 URUAPAN, HGSZMF 9 APATZINGAN			
NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	VITREORETINA	TRATAMIENTO	\$17,600.00
2	YAG LASSER	TRATAMIENTO	\$550.00
3	VITRECTOMIA	TRATAMIENTO	\$17,600.00
4	IRIDECTOMIA	TRATAMIENTO	\$550.00
5	TOMOGRAFIA COHERENCIA OPTICA	TRATAMIENTO	\$770.00
6	CIRUGIA DE PHACO MAS VITREORETINA	TRATAMIENTO	\$24,900.00
7	FLUORANGIOGRAFIA	TRATAMIENTO	\$550.00
8	USG OCULAR	TRATAMIENTO	\$500.00
9	LASSER DIODO POR CADA OJO	TRATAMIENTO	\$600.00
10	DACRIOCISTORRINOSTOMIA O INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES CON SONDA DE SILICON	TRATAMIENTO	\$8,100.00
11	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	TRATAMIENTO	\$8,100.00
12	APLICACIÓN ANTI-ANGIOGENICO	TRATAMIENTO	\$2,200.00
13	CICLO CIRIODESTRUCCION	TRATAMIENTO	\$5,500.00
14	VALVULA DE ARNED	TRATAMIENTO	\$12,000.00
15	VALORACIÓN DE RETINA RECIEN NACIDOS, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS	TRATAMIENTO	\$450.00
16	CAMPIMETRIA	TRATAMIENTO	\$770.00

📍 Calle Bugambilia #91 Col. Nueva Jacarandas
Morelia, Michoacán.

☎ 01(443) 688 65 04, 688 64 88, 688 64 90

- CIRUGIA DE CATARATA • VITRECTOMIA • CIRUGIA DE MIOPIA Y ASTIGMATISMO
- QUERATOCONO • CROSS LINKING • IMPLANTE DE ANILLOS • TRANSPLANTE CORNEAL

ANEXOS
Oficina de Contratos



AJUDICACION DIRECTA NO. ADJ-2024-07

CLINICA OFTALMOLOGICA LA SALUD

17	RETIRO DE SILICON	TRATAMIENTO	\$15,000.00
18	ULTRASONIDO OCULAR AB	TRATAMIENTO	\$500.00
		SUBTOTAL	\$116,240.00
		IVA	\$18,598.40
		TOTAL	\$134,838.40

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: \$ 134,838.40

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ENRIQUE PÉREZ CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD S.C.

• CIRUGIA DE CATARATA • VITRECTOMIA • CIRUGIA DE MIOPIA Y ASTIGMATISMO
• QUIRATOCOMO • CROSS LINKING • IMPLANTE DE ANILLOS • TRANSPLANTE CORNEAL

📍 Calle Bugambilla #91 Col. Nueva Jacarandas
Morelia, Michoacán.

☎ 01(443) 688 65 04, 688 64 80, 688 64 90

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN III, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTICULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° ADJ-2024-07, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN III, 47 Y 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 50, 51, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE ENVIÓ EL OFICIO INVITACIÓN, CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES: INSTITUTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD S.C., CYNTHIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD S.C., PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO S.A. DE C.V. Y RUBÉN CONTRERAS OROZCO A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE PRESENTARON CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS DE ACUERDO A LOS CONTRATOS VIGENTES S3M0087, S3M0084 Y S3M0096 DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023 Y LOS CONTRATOS VIGENTES S4M0038, S4M0047 DERIVADOS DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS NO. AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024 Y AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024.

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS CON NÚMERO DE OFICIO NO. 179001 250100/0240/2024, SIGNADO POR EL DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZÁLEZ COORDINADOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE REALICE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

TERCERO.- EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HORAS SE LLEVO A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, UBICADA EN MADERO PONIENTE NO. 1200 CENTRO HISTÓRICO C.P. 58000, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS LOS CUALES FIRMAN EL ACTA DE SUBCOMITÉ EN LA QUE APRUEBAN, DICTAMINAN Y AUTORIZAN REALIZAR ESTA ACTA DE ASIGNACIÓN A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: INSTITUTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD S.C., CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD S.C. Y RUBÉN CONTRERAS OROZCO., MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-07, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE SUBCOMITÉ NUMERO 04/2024, ACUERDO 01/SE-04/2024 SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024, ASÍ MISMO LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUIENES APRUEBAN, DICTAMINAN Y AUTORIZAN REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DETERMINAN QUE LOS CONTRATOS S4M0038 DE CYNTHIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y S4M0047 DE PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO S.A. DE C.V., NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ASÍ COMO EL ARTICULO 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO POR LO QUE PROCEDE LA NO AUTORIZACIÓN.

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDDY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), LA DRA. LILIANA VILLELA TORRES, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO) Y EL DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINOS, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO ADJ-2024-07

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinass C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
COMUNIDAD AL SERVIDOR
TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 22 FRACCION II, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCION III, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCION III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACION.

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACION QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURIA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO.

DICTAMEN TECNICO

TERCERO.- LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDE A INFORMAR QUE, DE LA REVISION Y EVALUACION TECNICA REALIZADA POR EL AREA TECNICA Y EN REPRESENTACION LA DRA. LILIANA VILLELA TORRES, COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA (REPRESENTANTE TECNICO) Y EL DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINOS, COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA (REPRESENTANTE TECNICO), DE ESTE ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCION IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, Y POR PARTE DEL AREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.

Table with 3 columns: N°, PARTICIPANTE, MOTIVO Y FUNDAMENTACION. It lists four participants: Instituto de Enfermedades del Aparato Digestivo y Obesidad S.C., Cynthia Sánchez González, Clínica Oftalmológica La Salud S.C., and Promelab Medicina de Laboratorio S.A. de C.V., each with a detailed technical justification for their proposal's acceptance.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NUMERO ADJ-2024-07

ANEXOS
Oficina de Contratos





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN III, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

		SERVICIOS DEL IMSS CON CLAVE 1000-021-004 LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUIENES APRUEBAN, DICTAMINAN Y AUTORIZAN REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: DETERMINAN QUE EL CONTRATO S4M0047 LABORATORIO DE PRIMER NIVEL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ASÍ COMO EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO; POR LO QUE PROCEDE LA NO AUTORIZACIÓN.
5	RUBÉN CONTRERAS OROZCO	LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 15 SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA

DICTAMEN ECONOMICO

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

QUINTO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

ASIGNACIÓN 100%

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033ADIR24-004-00

PARTICIPANTE: INSTITUTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD S.C./ R.F.C. IEA131115S45

PARTIDA 3: ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA

UNIDADES MÉDICAS: HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, HGSZMF 24 PEDERNALES, HGZ 83 MORELIA.

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ SIN IVA
1	COLONOSCOPIA C/TOMA DE BIOPSIAS ADULTO O PEDIATRICO	SESION	\$ 5,800.00
2	COLANGIOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA CON ANESTESIA PARA EXTRACCION DE LITOS Y/O RETIRO ENDOPROTESIS	SESION	\$ 24,200.00
3	COLANGIOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA CON ANESTESIA (INCLUYE BIOPSIA) PARA ESFINTEROTOMIA Y/O ENDOPROTESIS DEL TIPO QUE REQUIERA EL PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE TUMOR DE VIA BILIJAR	SESION	\$ 24,200.00
4	MANOMETRIAS	SESION	\$ 5,400.00
5	PANENDOSCOPIA DIAGNOSTICA C/TOMA DE BIOPSIA (INCLUYE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO) ADULTO O PEDIATRICO	SESION	\$ 6,000.00
6	PANENDOSCOPIA TERAPEUTICA ADULTO O PEDIATRICO CON TOMA DE BIOPSIA PARA LIGADURA O ESCLEROTERAPIA	SESION	\$ 6,000.00
7	RECTOSIGMOIDOSCOPIA C/ESCLEROTERAPIA (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	SESION	\$ 500.00
8	DILATACIONES ESOFAGICAS (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	SESION	\$ 5,000.00
9	DILATACIONES COLONICAS (ADULTO Y/O PEDIATRICA)	SESION	\$ 5,800.00
10	CAPSULA ENDOSCOPICA	SESION	\$ 21,000.00
11	PH METRIAS	SESION	\$ 4,800.00
12	INYECCION DE PLASMA ARGON	SESION	\$ 8,800.00
13	INYECCION DE CIANOCRILATO	SESION	\$ 23,500.00
14	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO CON TOMA DE BIOPSIA	SESION	\$ 24,000.00
15	ENTEROSCOPIA TERAPEUTICA ARGON PLASMA	SESION	\$ 13,000.00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO ADJ-2024-07

Miguel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Camélinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 22 FRACCION II, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCION III, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCION III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACION.

Table with 4 columns: Item number, Description, Session, and Price. Row 16: BRONCOSCOPIA PEDIATRICA CON SEDACION, SESION, \$ 3,800.00. Summary rows: SUB TOTAL \$ 181,800.00, IVA 16% \$ 29,088.00, TOTAL \$ 210,888.00. Total amount: IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Table with 4 columns: NO. DE PARTIDA, UNIDAD, and two columns for MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS INCLUYEN IVA (MINIMO and MAXIMO). Row 3: HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGAN, HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, HGSZMF 24 PEDERNALES, HGZ 83 MORELIA, TOTAL \$2,266,666.67.

NUMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033ADIR24-005-00
PARTICIPANTE: CLINICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD S.C. / R.F.C. COS-181010-RL7

PARTIDA 8: OFTALMOLOGIA

UNIDADES MEDICAS: HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZMF 9 APATZINGAN, HGZMF 12 LAZARO CARDENAS, UMF 75/UMAA MORELIA, HGZ 83 MORELIA.

Table with 4 columns: NO. SUBPARTIDA, DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, and PRECIO UNITARIO \$ (SI/VA). Rows 1-9: VITREORETINA, YAG LASSER, VITRECTOMIA, IRIDECTOMIA, TOMOGRAFIA COHERENCIA OPTICA, CIRUGIA DE PHACO MAS VITREORETINA, FLUORANGIOGRAFIA, USG OCULAR, LASSER DIODO POR CADA OJO.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NUMERO ADJ-2024-07

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camahuas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

ANEXOS Oficina de Contratos 2024 Felipe Carrillo PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN III, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

10	DACRIOCISTORRINOSTOMIA O INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES CON SONDA DE SILICON	TRATAMIENTO	\$8,100.00
11	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	TRATAMIENTO	\$8,100.00
12	APLICACIÓN ANTI-ANGIOGENICO	TRATAMIENTO	\$2,200.00
13	CICLO CIRIODESTRUCCION	TRATAMIENTO	\$5,500.00
14	VALVULA DE ARNED	TRATAMIENTO	\$12,000.00
15	VALORACIÓN DE RETINA RECIEN NACIDOS, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS	TRATAMIENTO	\$450.00
16	CAMPIMETRIA	TRATAMIENTO	\$770.00
17	RETIRO DE SILICON	TRATAMIENTO	\$15,000.00
18	ULTRASONIDO OCULAR AB	TRATAMIENTO	\$500.00
		SUBTOTAL	\$116,240.00
		IVA	\$18,598.40
		TOTAL	\$134,838.40

ND. DE PARTIDA	UNIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA.	
		MÍNIMO	MÁXIMO
8	HGR No. 1 CHARO	\$1,011,059.23	\$2,527,648.08
	HGZ 2 ZACAPU	\$83,651.41	\$209,128.52
	HGZ 4 ZAMORA,	\$298,436.67	\$746,091.67
	HGSZ 7 LA PIEDAD	\$46,731.64	\$116,829.11
	HGZ 8 URUAPAN	\$315,513.85	\$788,784.63
	HGSZ 9 APATZINGÁN	\$13,588.27	\$33,970.67
	HGZ MF 12 LÁZARO CARDENAS	\$152,527.34	\$381,318.34
	UMF 75/UMAA MORELIA	\$309,086.72	\$772,716.81
	HGZ 83 MORELIA	\$329,404.87	\$823,512.17
	TOTAL	\$2,560,000.00	\$6,400,000.00

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033ADIR24-006-00
PARTICIPANTE: RUBEN CONTRERAS OROZCO / R.F.C. COOR-590817-KT2

PARTIDA 15: LABORATORIO SEGUNDO NIVEL TRASPLANTE RENAL

UNIDAD MÉDICA: HGR No. 1 CHARO

1	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	ESTUDIO	\$ 4,680.00
---	---	---------	-------------

SUBTOTAL: \$ 4,680.00

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL IVA

IVA 16%: \$ 748.80

CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS 80/100 MN

TOTAL: \$ 5,428.80

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO ADJ-2024-07

Mazuel Perez Coronado No. 200 Infoasit Camellinas C.P. 59390, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

ANEXOS



2024
ARGO
**Felipe Carrillo
PUERTO**
SEMIPRESIDENTE DEL TERRITORIO

Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 22 FRACCION II, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCION III, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCION III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACION.

Table with 4 columns: NO. DE PARTIDA, UNIDAD, MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS INCLUYEN IVA (MINIMO, MAXIMO). Row 15: HGR No. 1 CHARO, \$60,000.00, \$150,000.00. Row TOTAL: \$60,000.00, \$150,000.00.

NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON UNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTAN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRAN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

SEXTO.- ASI MISMO SE INFORMO A LOS PARTICIPANTES LAS PARTIDAS QUE NO PROCEDIÓ SU AUTORIZARON EN VIRTUD QUE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUIENES APRUEBAN, DICTAMINAN Y AUTORIZAN REALIZAR LA ADJUDICACION DIRECTA DETERMINAN QUE LOS CONTRATOS S4M0038 DE CYNTHIA SANCHEZ GONZALEZ Y S4M0047 DE PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO S.A. DE C.V., NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 41 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ASI COMO EL ARTICULO 72 FRACCION III DE SU REGLAMENTO.

Table with 3 columns: NO. DE PARTIDA, DESCRIPCION DE SERVICIO, UNIDADES MEDICAS. Row 6: REHABILITACION, HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS. Row 12: LABORATORIO PRIMER NIVEL, UMFH 19 CD. HIDALGO.

SEPTIMO.- LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL AREA TECNICA EN CONJUNTO CON EL AREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.

OCTAVO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACION DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200 ESQUINA J. JESUS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACAN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASI MISMO PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERAN DE PRESENTAR LA OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA LA OBTENCION DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERA ACREDITAR QUE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARA OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI COMO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN table with 2 columns: CATEGORIA, CANTIDAD. Rows: PARTIDAS REQUERIDAS (05), PARTIDAS ASIGNADAS (03), PARTIDAS NO AUTORIZADAS (02).

CIERRE DEL ACTA

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NUMERO ADJ-2024-07

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinass C.P. 58290, Morelia, Michoacan, Telefono 413 314 8705 www.imss.gob.mx

ANEXOS Oficina de Contratos



2024 Felipe Carrillo PUERTO INSTITUTO DEL PROFESIONADO, SERVICIO PROFESIONAL Y DE FIANZAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN III, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE PODRÁN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
DRA. LILIANA VILLELA TORRES COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINOS COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
L.C.P. GUADALUPE MAGANDA CALDERÓN ANALISTA COORD	

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO ADJ-2024-07

Manuel Pérez Coronado No. 209 Infonavit Ciudadmax C.P. 58350, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

7 de 7

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SEPTIEMBRE DEL 2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-005-00
Número de Contrato SAI
S4M0084

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

ANEXOS

OFICINA DE CONTRATOS
OAOAD REGIONAL MICHOACÁN

Oficina de Contratos

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of. Número 179001250100/0241/2024 Morelia, Michoacán a 19 de septiembre de 2024

Dr. Enrique Gutiérrez González

Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

...
b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

...
El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para ejercer de la emisión del fallo al 31 Diciembre 2024" y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Juan Gabriel Paredes Saralegui
Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui

Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Enrique Gutiérrez González
Dr. Enrique Gutiérrez González

Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo: enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx

Tel: (443) 3 12 32 14

Av. Madero Pte. No.1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 4433127214, Ext. 0. www.imss.acb.mx



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL ESTADO

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-005-00
Número de Contrato SAI
S4M0084

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujev.quiterrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos